



Factura: 001-001-000006780



20151701070P02686

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701070P02686						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717537417	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	PANCHO CARRERA GERMAN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601918253	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	ZAMBRANO VALAREZO NOHELIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919236034	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701070P02686

Factura No.: 001-001-000006780

## NOTARIA SEPTUAGESIMA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400,0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Agosto del dos mil quince , ante mi, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FORTIA CONSULTING FORTIAEC CIA.LTDA., la señora CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, el señor PANCHITO CARRERA GERMAN ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con disolución de la sociedad conyugal conforme consta del documento que se adjunta, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ZAMBRANO VALAREZO NOHELIA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes yo conozco; doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

al Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceder, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos u Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante: Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORRALES CORRALES CARTELA ELIZABETH	ECUATORIANA	ENVIUDADO	QUITO	
ROSE HORTALEZA GERMAN ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ZAVRANO YSLAREZZI NOHELA BELEN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes anexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FORTIA CONSULTING FORTIABC CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIUC. ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(esi) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según correspondá. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

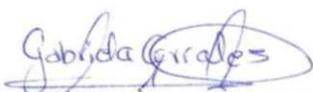
**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH	104	104.0	104.0	0.0
PANCIO CARRERA GERMAN ERNESTO	11	11.0	11.0	0.0
ZAMBRANO Y LAZARZO NOVELLA BELLEN	111	111.0	111.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>226</b>	<b>226.0</b>	<b>226.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PANCIO CARRERA GERMAN ERNESTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:





CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH  
CEDULA: 1717537417

  
PANCHO CARRERA GERMAN ERNESTO  
CEDULA: 0601918253



ZAMBRANO VALAREZO NOHELIA BELEN  
CEDULA: 0919236034



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificacion: 1711819803

**RAMIRO  
GONZALO  
BORJA  
BORJA**

Firmado digitalmente por RAMIRO  
GONZALO BORJA BORJA  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000079491,  
cn=RAMIRO GONZALO BORJA  
BORJA  
Fecha: 2015.08.24 11:53:41 -05'00'


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171753741-7


 CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE 1982-05-02**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**  
 E333311232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORRALES FRANKLIN ERNESTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORRALES NELLY DEL ROCIO**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-08-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-24**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2015  
 171753741-7 914 1013

**CORRALES CORRALES GABRIELA ELIZABETH**  
**PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE CHIMBACALLE**  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00734

4530847 24/08/2015 8:54:23

*Gabriela Corrales*



**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**  
 DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-

FACTURA N° **6780**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ... fojas(s) útiles (es), que no fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **24 ABO 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,  
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-  
FACTURA N° 6780  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ..... fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 24 AGO 2015 .....  
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. 130 Acta ..... 233

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GERMAN ERNESTO PANCHE CARRERA nacido en QUITO el 30 de JULIO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 999191825-3 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de ABELARDO ERNESTO PANCHE y de JULIA AURORA CARRERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BRIGITTE FLOR ALARCON SOLIS nacida en SHELL-PASTAZA el 09 de ENERO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 160033241-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de LUIS ANABAL ALARCON VILLACIS y de BRIGIDA FLORENCIA SOLIS RAMOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: VEINTE Y UNO DE MAYO DE 1999

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

MLL

*[Handwritten signature]*  
FIRMAS: *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Brigitte Alarcón]*

No. 0106  
Año ..... Tomo ..... Pág. .... Acta .....  
Dir.  Div.  Matr.   
CERTIFICADO  
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que registra el hecho:  
Físico      
DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CENTRAL   
JEFATURA AREA   
00000-88047  
06 OCT 2014

- Copia Intgra Nacimiento
- Copia Intgra Matrimonio
- Copia Intgra Defunción
- Certificado Biométrico

RAZON: Por Sentencia dictada en el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 6 de julio del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GERMAN ERNESTO PANCHO CARRERA con BRIGITTE FLOR ALARCON SOLIS.- Documento que se archiva con el No. 2012 - 867.- Quito, 23 de agosto del 2012.- Comprobante N° 5159110



ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

.....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

.....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D  
FACTURA N° .....

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 24 AGO 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.  
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

No. 0106

Año..... Tomo..... Pag..... Acte.....  
Días  Dths  Mudo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
JEFATURA CANTONAL  
JEFATURA DE AREA

AGENCIADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACREDITA UNO ESPOLACIONADO DE SUS ACTOS (PENALES)

0000042003

06 OCT 2014